



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Sra. Eva DIAZ, Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA" de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con el traslado de la Sra. Alicia BRUN, proclamada Reina de la Tercera Edad el pasado 27 de Septiembre, quién participará el próximo 4 de Noviembre del corriente año de la Elección Nacional de la Reina e Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Que si bien solicita el traslado a la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, esta Presidencia ha colaborado con los tramos USH/BUE/USH; por lo que corresponde abonar la factura "B" 0001-00003534 correspondiente a DAMA Turismo de Ado Henninger, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VENTISIETE CON 25/100 (\$ 627,25) en concepto de la extensión de pasaje a nombre de la señora Alicia BRUM.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER los gastos que ocasione el traslado de la señora Alicia BRUM a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar el próximo 4 de Noviembre del corriente año de la Elección Nacional de la Reina e Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la factura "B" 0001-00003534 correspondiente a DAMA Turismo de Ado Henninger, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VENTISIETE CON 25/100 (\$ 627,25) en concepto de la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre de la señora Alicia BRUM.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

366 / 03